

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id.....	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.—Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id.....	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

De conformidad con lo interesado por D. Manuel Holgueras Martín, vecino de Aranda de Duero, y de acuerdo con el informe emitido por el Comandante del puesto de la Guardia Civil de Gumiel de Hizán, he tenido a bien autorizarle para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la correspondiente Circular en el *Boletín Oficial* de la provincia, pueda emplear estricnina a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el término municipal de Pinilla Trasmonte, siempre que el empleo de aquélla se ajuste a lo dispuesto en la vigente ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados en sus derechos puedan entablar, en el tiempo que estimen oportuno, las reclamaciones pertinentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 28 de abril de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

CIRCULAR NÚMERO 522

Fijación de precios oficiales de varios artículos para el mes de mayo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Circular número 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, «Boletín Oficial del Estado», fecha 1.º de septiembre de 1942, los precios oficiales que regirán en esta provincia durante el próximo mes de mayo, para los artículos que se mencionan, son los siguientes:

Aceite, venta en almacén, 4,740 pesetas kilogramo; al público, 4,890 pesetas kilogramo.
Alfalfa, venta al público, 0,591.
Algarroba, en almacén, 1,255; al público, 1,418.
Almorta comestible, en almacén, 1,160; al público, 1,310.

Almorta pienso, al público, 0,884.

Alpiste, al público, 1,709.

Altramuces, al público, 0,790.

Arroz blanco corriente, en almacén, 2,507; al público, 2,832.

Arroz variedades especiales, en almacén, 3,974; al público, 4,490.

Ayena rubia, al público, 0,708.

Azúcar blanquilla, en almacén, 2,590; al público, 2,790.

Azúcar estuchado, 4'480 en almacén.

Azúcar pilé, 2'746 en almacén y 2'965 al público.

Azúcar terciada, 2'537 y 2'739.

Bacalao, 7'767 y 8'739.

Boniatos, 1'113 y 1'224.

Café, 21'000 al público.

Cebada caballar, 0'763.

Chocolate, 7'000 en almacén y 7'700 al público.

Escaña, 0'964 al público.

Fideo, 2'610 en almacén y 2'950 al público.

Garbanzos, 2'660 y 3'005.

Guisantes, 0'859 y 0'970.

Habas, 1'486 y 1'679.

Harina de arroz, 2'801 y 3'165.

Harina de boniatos, 4'854 y 5'485.

Jabón, 2'995 y 3'368.

Judía blanca, 2'593 y 2'930.

Judía pinta, 2'246 y 2'537.

Lentejas, 2'310 y 2'610.

Macarrón, 3'050 y 3'440.

Manteca de vaca en bloque, 18'830 y 22'596.

Manteca de vaca enlatada: Lata de 200 gramos, 4'250 y 5'100.

Mijo, 1'043 al público.

PAN:

Pieza de 100 gramos, 0'250.

» » 150 » 0'250.

» » 200 » 0'250.

» » 400 » 0'500.

» » 600 » 0'700.

» » 800 » 0'900.

Paja de alfalfa, 0,468.

Panizo, 0'893.

Patatas, venta en almacén, 0'705 pesetas kilogramo, y al público, 0'775.

Pulpa de remolacha, al público, 0'389.

Puré de 1.ª clase, venta en almacén, 3'644, y al público, 4'117.

Puré de 2.ª clase, 2,197 y 2,482.

Puré de 2.ª clase, envasado, 3'053 y 3'449.

Queso bola graso tierno, 11'360 y 13'632.

Queso bola semi duro, 12'515 y 15'015.

Queso bola graso duro, 13'560 y 16'272.

Queso Cabrales y estilo Roqueforti, 13'450 y 16'140.

Queso de San Simón, Cebreros y bola semi graso, 9'930 y 11'916.

Residuos de limpia, venta al público, 0,533 pesetas.

Salvado, 0'650.

Sorgo, 1'043.

Subproductos procedentes de la fabricación de cerveza:

Semillas, 0'362.

Arenillas, 0'362.

Cebadilla, 0,362.

Pajillas, 0,429.

Terceras, 0,881.

Raicilla, 0'904.

Triguillo, 0'533.

Tortas de coco y palmiste, 1'345.

Veza, 0'861.

Yeros, 0'831.

El precio de venta del café por el tostador al detallista será el de 19'99 pesetas kilogramo.

Estos precios oficiales no podrán incrementarse, durante su período de vigencia, más que en el importe que corresponda por «redondeos centesimales», según la cuantía de la ración que se asigne en cada racionamiento.

Cuando en las localidades de consumo de los artículos existan legalmente establecidos arbitrios municipales sobre los mismos, las Delegaciones Locales de Abastecimientos solicitarán en cada caso, de la Junta Provincial de Precios, la autorización necesaria para incrementarlos a los precios de venta al público, ya que sin este requisito será ilegal tal incremento. A la petición acompañarán la prueba documental en que basen la misma.

Las infracciones que, con respecto a la presente circular se cometieren por los interesados, al no cumplimentar exactamente cuanto se establece, serán sancionadas con todo rigor.

Burgos 29 de abril de 1943.—El Gobernador civil, Jefe del Servicio, Manuel Yllera García de Lago.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Autorizados por Orden del Ministerio de la Gobernación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de los corrientes,

los Cursillos de Cultura profesional que organiza el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios, éstos tendrán lugar en Madrid durante los días 7 al 12 inclusive del próximo mes de mayo.

En esta Asamblea o Cursillos, con independencia de otros actos, se expondrán diversas conferencias sobre temas relacionados con la Administración local por el Excelentísimo Sr. Subsecretario de Hacienda, el Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y los señores Pí Suñer, Albi, Fernández de Velasco, Marfín Artajo, Gascón y Marín, Ruiz del Castillo y Jordana de Pozas, dedicándose el domingo día 9 al examen de la labor del Nacional, lectura de la Memoria, aprobación de cuentas y discusión de los proyectos presentados por los Colegios Provinciales.

La inscripción puede realizarse, por medio de los boletines correspondientes; en el Colegio Provincial de Burgos, calle de San Pablo, número 9, 2.º, derecha, teléfono 2.112, hasta el día 6 inclusive, y posteriormente en las oficinas del Colegio Nacional, Rodríguez de San Pedro, 50, entresuelo, teléfono 32.755, Madrid.

En dichos Colegios puede recogerse el carnet de Cursillista, previo pago de 25 pesetas, así como las tarjetas que han de ser exhibidas en la Estación correspondiente de ferrocarril, para obtener billetes de ida y vuelta a precio reducido, que se expenden desde el 2 al 11 de mayo de 1943, y serán valederos para regresar desde el 8 al 22 del mismo mes, todas estas fechas inclusivas.

Cada familiar que acompañe al titular y que desee obtener la tarjeta, deberá abonar 15 pesetas en las Oficinas del Colegio, donde podrán también recogerse los programas, boletines y demás documentos.

Burgos 30 de abril de 1943.—El Presidente, J. J. Fernández-Villa.

Extracto de los acuerdos adoptados en la reunión mensual ordinaria celebrada el día 19 de los corrientes.

Reunida la Junta, a las once de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Fernández-Villa y con la asis-

tencia de los Vocales Sres. Martínez Díaz, Aranda, Abia, Barbero, Burguera, Peña, Palacios y Alonso, se adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el acta de la sesión celebrada el 27 de marzo próximo pasado.

2.º Aprobar igualmente todas las gestiones realizadas respecto al homenaje al jefe de la Sección de Administración Local D. Virgilio López Gil, al que han prometido su asistencia el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, los Sres. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Procurador en Cortes D. Pedro Avellanosa y todos los compañeros residentes en la Ciudad, acordándose abonar los gastos correspondientes.

3.º Quedar enterada, con satisfacción, del trabajo presentado sobre los Secretarios de la 3.ª categoría por el Vocal D. Patricio Burguera, felicitándole por la diligencia y acierto con que lo ha redactado y resolviéndose igualmente que una vez repartidas las copias oportunas a todos los componentes de la Junta, se acuerde en definitiva sobre el particular.

4.º Ratificar la adhesión a la Asamblea o Cursillo que, por iniciativa del Colegio Nacional, ha de celebrarse en Madrid desde el día 7 al 12 del próximo mes de mayo y a la entrega de las insignias de la Orden de Isabel la Católica al señor Fluxá.

5.º Darse por enterada de todo lo relativo a los Cursillos que se han de celebrar en Burgos para consolidar en sus puestos a los Secretarios interinos de 3.ª Categoría de las provincias de Burgos y Logroño y que han sido retrasados hasta el 15 de mayo próximo.

6.º Hacer público que el Escalafón de 1.ª Categoría se encuentra realmente terminado y que está muy próxima su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

7.º Apoyar las peticiones formuladas por varios Secretarios interinos de 3.ª para conseguir su inclusión en la relación provisional.

8.º Aprobar las gestiones realizadas por la Presidencia, en relación con las fichas y folletos enviados por el Nacional para el concurso de 2.ª Categoría, así como con las cartas remitidas por el señor Munain,

9.º Recoger todos los datos referentes a las Secretarías de la provincia.

10. Quedar enterada de las peticiones formuladas sobre extensión de los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941, a los funcionarios de Administración Local; desituaciones de interinos; inclusiones en el Escalafón de 2.ª; asignación en los presupuestos carcelarios; emisión de un sello benéfico; organización de Cursillos; creación de un Montepío general; gratificaciones por el desarrollo de presupuestos extraordinarios y derogación de la Ley de 12 de enero de 1932.

11. Por último, se estudió detenidamente, con intervención de todos los Vocales, el asunto referente a la Mutualidad provincial, designándose una Ponencia con el fin de que para la próxima reunión redacte una Memoria relativa a los antecedentes y situación actual, así como el régimen que ha de seguirse en el futuro.

Burgos 20 de abril de 1945.—El Secretario, Eliseo Alonso Martín.—V.º B.º.—El Presidente, J. J. Fernández-Villa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada en el día de hoy en el expediente promovido por D. Francisco Alvarez Ruiz, sobre declaración de herederos de don Félix Alvarez Ruiz, se ha acordado, de conformidad al artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar la muerte sin testar del D. Félix Alvarez Ruiz, ocurrida en Burgos, el día 5 de diciembre de 1942, siendo hijo legítimo de D. Sergio y de D.ª Cristina, natural de Villamedianilla y de estado soltero, y que los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo D. Francisco, D. Abelardo, D. Consancio y D. Zósimo Alvarez Ruiz, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, debiendo justificar el parentesco con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Burgos 28 de abril de 1945.—El Secretario judicial, P. S., Cándido Martínez.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Jacinto García-Monge y Martín.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos.

Nuevas industrias.—Grupo 1.º. (Apartado B).

Resolución de expediente.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por D. Ramón Olano y López de Letona, vecino de Madrid, en solicitud de autorización para el establecimiento de una industria de fabricación de tejidos de seda artificial y sus mezclas, con una producción aproximadamente de 80.000 metros anuales, sita en Burgos, Plaza de Primo de Rivera, número 6.

Resultando que en el expediente en cuestión se han cumplido los preceptos que señalan el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden de 12 del mismo mes que regulan las instalaciones de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes,

He acordado autorizar a D. Ramón Olano y López de Letona, vecino de Madrid, para instalar una industria de fabricación de tejidos de seda artificial y sus mezclas, con una producción aproximada 80.000 metros anuales, sita en Burgos, Plaza de Primo de Rivera, número 6, bajo las condiciones generales siguientes:

1.ª La presente autorización es solo válida para el petionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustará en fo-

das sus partes al proyecto presentado.

3.ª Una vez terminada la instalación de la industria solicitada, el interesado lo comunicará a esta Delegación de Industria, para proceder a la extensión del correspondiente acta de reconocimiento y autorización de su funcionamiento.

4.ª No podrán realizarse modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados o traspasos de la misma que no sean previamente autorizados por esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de esta industria se verificará en el plazo máximo de seis meses, pasado el cual sin haberlo efectuado quedará anulada la presente autorización.

6.ª La presente autorización no implica la concesión de cupo de primeras materias, el cual deberá ser solicitado del Organismo regulador correspondiente.

Burgos 24 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Moñís.

Alcaldía de Arauzo de Miel.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, se hace saber que este Ayuntamiento tiene proyectada la construcción de un Matadero municipal en El Pradillo de la Tejera, admitiéndose sobre ello reclamaciones durante el plazo de diez días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal, reintegradas en forma, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arauzo de Miel 20 de abril de 1945.—El Alcalde, Laureano Benito.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al	1'00 por 100
En libreta, al	2'00 por 100
A seis meses, al	2'50 por 100
A un año, al	3'00 por 100

INDICE

de los Decretos, Ordenes y Circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de abril de 1945.

Número 75. Gobierno Civil. Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone que

el sábado, 17 de abril próximo, a las veintitrés horas, sea adelantada la hora en sesenta minutos.

Núm. 76....

Núm. 77....

Núm. 78....

Núm. 79....

Núm. 80....

Núm. 81. Gobierno Civil. Ley de la Jefatura del Estado (rectificada) por la que se concede libertad condicional a los penados por delito de rebelión a penas que no excedan de 20 años.

Núm. 82....

Núm. 83....

Núm. 84....

Núm. 85. Gobierno Civil. Disposición de la Dirección General de Administración Local transcribiendo relación de aspirantes a ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración Local, de tercera categoría, admitidos a la práctica de los cursillos que previene la Ley de 14 de octubre de 1942.

Núm. 86....

Núm. 87. Diputación Provincial. Cuentas generales de la provincia correspondientes al ejercicio de 1942.

Núm. 88....

Núm. 89....

Núm. 90....

Núm. 91....

Núm. 92. Gobierno Civil. Decreto del Ministerio del Ejército por el que se adelanta el alistamiento del reemplazo de 1944.

Núm. 93....

Núm. 94. Gobierno Civil. Dirección General de Administración Local. Interesando de las Corporaciones provinciales y municipales la concesión de licencia a los Secretarios, Interventores y Depositarios que lo soliciten para que puedan concurrir en las fechas que se indican a los cursillos de alta cultura profesional, que ha de celebrarse en el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Idem. Idem. Ampliando el plazo para presentar reclamaciones a los que no figuraban en la relación de aspirantes admitidos a ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría (B. O. del E. de 9 de los corrientes) y señalando nueva fecha a los incluidos en la Orden de 13 del actual para dar comienzo a la práctica de los cursillos correspondientes

Núm. 95. Gobierno Civil. Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Dictando instrucciones relativas a la implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento.

Núm. 96. Gobierno Civil. Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Dictando instrucciones relativas a la implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento. (Continuación).

Núm. 97. Gobierno Civil. Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Dictando instrucciones relativas a la implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento. (Conclusión).

Núm. 98. Gobierno Civil. Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se proroga la hora de terminación de los espectáculos públicos y de cierre de restaurantes, cafés, bares, etc., con motivo del adelanto de la hora.